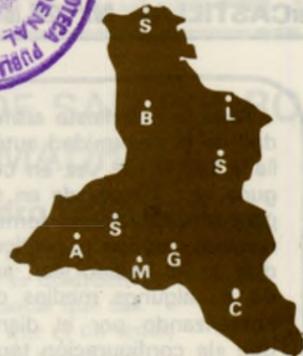




CASTILLA

Informativo de Comunidad Castellana



Reconocimiento por la Audiencia Territorial de Madrid de la Razón de Segovia

En relación con el fallo favorable a la causa de Segovia y de Castilla, dictados por tan alto Tribunal, Comunidad Castellana ha elaborado un documento que por su trascendencia publicamos íntegramente en la página tercera de este informativo



Con las puertas abiertas para que Segovia continúe el proceso de su autonomía

Hacia la «Reconversión» del ente castellano-leonés

En Burgos y León ha sido acogida esta noticia con vivas muestras de interés por cuanto que esta sentencia refuerza sus aspiraciones de reconsideración del híbrido llamado Castilla-León

Comunidad Castellana, asociación regionalista independiente que trabaja por Castilla entera, ni vieja ni nueva

ESTRASBURGO

Reconocida la razón de Segovia por la Audiencia Territorial de Madrid, esta redacción se ha puesto en contacto con expertos en temas internacionales que han coincidido en señalar que Segovia ganaría igualmente en Estrasburgo, ante el Tribunal de Derechos Humanos.

UN LIBRO IMPORTANTE

Más de docientas páginas y cien ilustraciones en color y blanco y negro (algunas de ellas de antología) constituye el contenido de uno de los libros más importantes que se han publicado en Segovia, en esta ocasión sobre la vida y obra del insigne folklorista Agapito Marazuela.

Está escrito por persona tan próxima al maestro y conocedor de todas las facetas de su personalidad, como Manuel González Herro, y se edita por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia. Falta muy poco para la salida de la imprenta y cabe destacar la colaboración totalmente desinteresada en esta obra tanto del autor como de numerosas personas que han intervenido en el complicado proceso de edición.

Será sin duda una auténtica revelación de la «realidad» del Maestro limpia y honestamente relatada. La obra lleva por título AGAPITO MARAZUELA o el despertar del alma castellana.

LA COMUNIDAD DE MADRID

Otro libro importante que estudia en profundidad la historia de la comunidad de Villa y Tierra de Madrid está prácticamente escrito. Se compone de varios capítulos desarrollados por otros tantos autores. Se pretende su publicación para este otoño próximo, bien en su totalidad, bien bajo la forma de fascículos.

Los diferentes temas que componen el contenido de este libro han sido tratados por verdaderos especialistas, miembros todos ellos del Consejo de Comunidad Castellana de Madrid.

EDITORIAL CASTELLANA

El acuerdo tomado en el último encuentro del Consejo Rector de Comunidad Castellana celebrado en Madrid de llevar a efecto la creación de una editorial castellana y de cuyos pasos iniciales ya hemos dado cuenta en el informativo Castilla, culminará en la realidad este otoño próximo, según se deduce de las gestiones llevadas a cabo por el comité promotor nombrado al efecto.

Faltan únicamente algunos trámites burocráticos impropios de ser efectuados en esta época vacacional en que nos encontramos.

ASOCIACION DE ESCRITORES CASTELLANOS

Asimismo podemos decir que la Asociación de Escritores Castellanos ASECA cuenta ya con las líneas maestras de su estructura y un borrador de estatutos que será presentado en breve a sus asociados para ser discutido.

Pero como ocurre con la editorial castellana, habrá que esperar a que pase esta época estival para completar el proyecto que cuenta, según noticias recibidas por esta redacción, con ilusionadas expectativas por parte de un numeroso grupo de escritores castellanos.

Ante la manifiesta artificiosidad y debilidad de la comunidad autónoma de «Castilla y León», de vez en cuando se alza alguna voz, interesada en su sostenimiento, para intentar alguna forma de justificación racional, teórica o política del ente. Estos días se ha podido leer, en escrito publicado en algunos medios de comunicación, comenzando por el diario de Valladolid, que «la configuración territorial de Castilla y León como comunidad autónoma está cerrada, ya que ni es de sentido común crear mayores divisiones en España, con la separación de alguna de sus provincias, ni resulta posible la reforma del estatuto de autonomía»; y que esta comunidad tiene la peculiaridad de «convivir en ella dos regiones que, aun siendo bien diferentes, se han unido en un proyecto común de futuro».

Razón tiene esa opinión de que León y Castilla son, en efecto, dos regiones históricas, dos pueblos bien caracterizados y diferenciados en el conjunto español. Pero yerra, lamentablemente, cuando afirma, contra toda evidencia, que estos dos pueblos se han unido para desarrollar una empresa autonómica común.

Unidos están, desde luego, y fraternalmente, como con todos los demás pueblos de España, en el gran proyecto nacional español, el de España, nuestra patria común. Pero en la organización del Estado en comunidades autónomas no se han unido libremente, no se ha contado con el sentir de los pueblos interesados, sino que se les ha incluido arbitrariamente, y en el caso al menos de dos provincias, las de León y Segovia, contra su declarada voluntad, en esa amalgama castellano-leonesa, incómoda y perjudicial.

Como se proclamó en la *Declaración de Burgos*, suscrita por las entidades regionalistas de las provincias de León y de Castilla, la comunidad «castellano-leonesa», como la «castellano-manchega», son entes ficticios, híbridos inventados por el centralismo político dominante, que mezclan y confunden dos regiones históricas tan significativas como León y Castilla, con lo

LA REFORMA DEL ESTATUTO Y LA RECUPERACION DE LEON Y DE CASTILLA



que se tiende a disolver la identidad de uno y otro pueblo, se dificulta el despertar de su respectiva conciencia regional y, por supuesto, se les niega el derecho a la autonomía que a las nacionalidades y regiones garantiza el artículo 2.º de la Constitución española.

Al tiempo, se configura como espacio de esta entidad político-administrativa un territorio tan extenso y heterogéneo que, por la propia naturaleza de las cosas, ni puede dar lugar a un sentimiento comunitario y a una vida verdaderamente autonómica de las colectividades humanas que abarca, ni cabe que funcione en la práctica con la eficacia y fluidez a que precisamente aspira todo sistema autonómico. El ente se convierte en un armatoste desmesurado, centralista, pesado, sumamente costoso y descaradamente ineficaz.

Esta situación, en extremo perjudicial para las provincias leonesas y castellanas, no es irreversible o irremediable. El mapa autonómico *no está cerrado*. Entre otras razo-

nes porque, diga lo que diga cierta clase política, León y Castilla siguen existiendo:

¡vaya si existen!

Como ya hemos dicho en otras ocasiones, pero que parece conveniente reiterarlo para uso de desmemoriados, las leyes se derogan por otras leyes posteriores, y nada hay definitivo en el mundo de las normas, ni siquiera aquellos principios que tan enfáticamente se proclaman permanentes e inalterables. En suma, ni todo está «atado y bien atado» ni el mapa para los leoneses y los castellanos, está para siempre cerrado.

De cualquier cierre o cerrojo que se nos quiera echar, podemos, si lo queremos, evadirnos; por supuesto, legalmente. El Estatuto de Castilla y León, en su artículo 43, contempla la posibilidad de su propia reforma. Se puede, y creemos que se debe, reformar el artículo 2, que define el ámbito territorial del ente. Están legitimadas para ello las Cortes «castellano-leonesas», y lo harán sin duda, bien las actuales o las venideras, cuando los parlamentarios tengan la sensibilidad popular necesaria.

El horizonte ideal no es que se separen ciertas provincias del ente, como Segovia o León o Burgos; sino el reconocimiento de su carácter dual —León y Castilla, dos regiones históricas, dos pueblos— y su institucionalización autonómica.

En estos momentos, la vigorosa contestación de la provincia de León y la firmísima posición jurídica de la de Segovia —que después de la reciente sentencia dictada por la jurisdicción contencioso-administrativa, que se comenta en otro lugar de este mismo número mantiene legalmente abierta la vía de su propio proceso autonómico—, determinan una situación sumamente fluida, en el contexto de general desapego y disconformidad hacia el ente, que necesariamente ha de conducir a la reconsideración del Estatuto y del propio ente, en el sentido que venimos propugnando.

Escriben los jóvenes

Castilla la Vieja

¿Qué es Castilla la Vieja?, ¿una entidad histórica o una división administrativa del Estado español?

Si con la historia en la mano buscamos una definición de Castilla la Vieja, nos encontraremos con varias interpretaciones de esa supuesta región.

Ya en el poema de Fernán González, nos encontramos con «Castilla la Vieja» como la zona de la Castilla primitiva, la de la independencia Condal, Santander, Norte de Burgos y Oeste de Logroño era la delimitación de esa Castilla la Vieja.

Castilla sin ningún apellido era un reino de la Península Ibérica, diferenciado en: la Extremadura y la «Castilla la Vieja» o Norte de Castilla.

Fue tras la invasión y posterior ocupación del reino de Toledo por los ejércitos de la corona de Castilla y León, cuando el nombre de Castilla la Nueva aparece en la historia para diferenciar, de la Castilla propiamente dicha, ese nuevo territorio conquistado. Así en un momento Andalucía fue también denominada Castilla Novísima.

Tras la aparición de la «Castilla la Nueva», el nombre de Castilla la Vieja se desplaza hacia el Sur englobando a el resto del territorio castellano.

Las seguidas divisiones administrativas que impuso el poder, dan lugar a la «frontera» de la sierra como separación de «las dos Castillas».

Tras la moderna división provincial, que tanto daño causó en nuestro pueblo al borrar la identidad de las comarcas y la de la propia Castilla. Castilla la Vieja quedó en un principio formada por Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Avila, a las que más tarde se añadiría Valladolid y Palencia, aunque ninguna de las dos divisiones administrativas respondían a la verdadera limitación de la tierra castellana.

Por ello debemos hablar claro: Castilla, ni vieja ni nueva es una nacionalidad histórica y en base a ello se deben de articular las reivindicaciones de los castellanos.

Pedro Manuel Díaz Fernández

Una mañana pe

Martín se quedó pasmado viendo bre corría detrás del perro. Por más le daba no acertaba a comprenderlo. Y tenía su explicación: ninguno de los se había visto. Y corrían en la misma simple casualidad.

—Lástima de película—pensó. Y servir tan insólita carrera durante más; hasta que el perro se perdiera abajo en tanto que la liebre saltara de la derecha.

Martín se dirigía a la parada de un antiguo camino frecuentado en por las gentes que traspasaban la solamente era utilizado por los de la landuela en lenguaje familiar) para rada. Y mientras sorteaba, sin muchos numerosos charcos, se iba haciendo el insólito suceso recientemente presente no se lo diría a nadie. No se lo iban además, se burlarían de él. Pocas ga drían algunos...

Atrás dejó la fuente del camino un pito y ya con paso menos decidido escasa distancia que faltaba para la p y as inmediaciones se desmoronaba un vantado en su día a expensas de la Caj Se presentía ya la primavera. El camp aspecto. Martín extrajo no pocas c con una simple mirada, de cada pal no, de cada accidente geográfico, del :

Llegó el coche de línea con esc Los cristales empañados. Flotaba el cigarros —a pesar de la prohibición enrareciendo el aire. Fue a arrellenar las butacas del fondo y allí se medio dado por el ruido sordo del motor y propio del vehículo.

Unos instantes más tarde, este co cía el servicio «de la sierra» entraba gón en la estación de autobuses, von bres, mujeres y niños que formaban que se dirigía al centro; cada cual sus propios asuntos.

Martín cruza primero una calle otra, posteriormente otra más estrech atención primero una tienda de telas, trodomésticos, otra de juguetes, un ba otro bar, una iglesia, una barbería, una agencia de viajes, otro banco, una

Martín tuerce luego por otra c quierda. Atraviesa una plazuela cor románica. Y pasa por delante de u bar, una peletería, un ropavejero, una relojería, una carnicería, una una sastrería, un fotógrafo...

Las banderas colocadas sobre la edificio le indican su punto de destino cina de reciente creación. Numerosos en el interior. Unos trabajan afanosos hacen corrillos. Otros se disponen a el piscolabis de la mañana. Martín pr y otros que no le saben responder o Por fin una chica muy joven le i departamento de solicitudes estaba, seg en la parte alta de la ciudad; desde lu lla oficina no. Martín sale de nuev Descansa parte del camino y enfila rias urbanas, pasando por delante de y bancos. Sube escaleras y baja. Deja y plazuelas. Al pasar junto a la esta Bravo se lleva los dedos índice y co de la mano derecha a la boina, en s do. Luego pasa por delante de dive oficiales y entra en el que la chica l cado. Pero tampoco era allí. Sin e orientan sobre la situación de la oficin Lugar al que se dirige esta vez con pa Ve numerosas oficinas privadas y públ amarillas, rojas. Toneladas de papel pleados, funcionarios, gente.

Sí. Allí es. La dichosa oficina. tienen el impreso que busca. El impr lo tienen en Valladolid. Allí lo que l un impreso para pedir el otro impre

(Sigue et

FONDO

(Continuación). Disponemos del siguiente material que puede solicitarse contra reembolso más gastos de envío al Apartado de Correos 163 de Segovia o a Maiquez 19, bajo, Madrid 20019, si se trata de publicaciones realizadas por el Consejo de Madrid en cuyo caso van señaladas con un asterisco.

DISCOS	Pesetas
SEGOVIA VIVA. Agapito Marazuela y otros (LP)	800
FOLLETOS	
LAS COMUNIDADES CASTELLANAS. A. Carretero *	100
PREGON ROMANCERO DE LA CABALLADA *	100
CARTELES	
COMUNIDAD CASTELLANA (Obra del artista Gabriel Villalba)	100
LUIS CARRETERO NIEVA (Obra de la artista Marta Rodríguez)	100

CULTURAL

DOCUMENTOS ELABORADOS POR CC

CARTA A LOS AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA ..	10
EN TORNO A BALSAIN	10
EL PINAR DE BALSAIN PARA LOS SEGOVIANOS	10
EL OLMO, SIMBOLO DE CASTILLA *	10
MADRID, UN PUEBLO CASTELLANO *	10
CASTILLA, NI BASES NI NUCLEARES *	10
DECLARACION DEL CONSEJO DE CC DE MADRID *	10
EXTRACTO DE ESTATUTOS DE CC *	10
VILLALAR 1985 *	10
DOS DE MAYO 1985 *	10

CONSEJO DE COMUNIDAD CASTELLANA DE MADRID
c/ Maiquez, 18 bajo
28009 MADRID

CONSEJO DE COMUNIDAD CASTELLANA DE SEGOVIA
c/ José Zorrilla, 4, 1.º
apartado postal 163
SEGOVIA

SEDE REGIONAL DE COMUNIDAD CASTELLANA
c/ José Zorrilla, 4, 1.º C
apartado postal 163
SEGOVIA

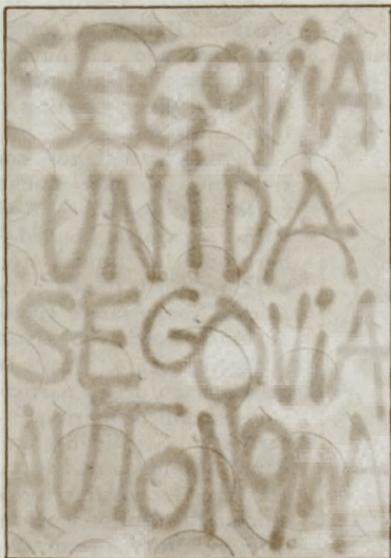
INFORMATIVO CASTILLA
Apartado postal 163
SEGOVIA

ISIDORO TEJERO COBOS
Cuadernos 1, 2, 3 y 4 de Regionalismo Castellano
100, 130, 250 y 290 pesetas respectivamente
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

ANSELMO CARRETERO Y JIMENEZ
Las Nacionalidades Españolas,
800 pesetas
La Personalidad de Castilla,
500 pesetas
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

La razón de Segovia

Una sentencia en el estado de derecho



La sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Segovia contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar, de 3 de diciembre de 1981, revocatorio de otro de la misma corporación, de 5 de octubre anterior, por el que el municipio de Cuéllar se adhería a la iniciativa de autonomía uniprovincial de Segovia; ha estimado totalmente el recurso y ha resuelto que el segundo acuerdo, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, es un acto nulo de pleno derecho, por lo que se le declara sin valor ni efecto.

Esta decisión de la Justicia constituye un hecho de suma trascendencia para la provincia de Segovia.

En primer lugar, un hecho de gran valor ético, pues viene a restablecer el derecho y la razón, bochornosamente conculcados por la manipulación y violencia en cuya atmósfera se fraguó aquel acto.

En segundo término, un hecho de relevancia cívica, que viene a reconocer a la provincia de Segovia la posibilidad legal de ejercer un derecho que se ha querido negar: el de acceder a su propia autonomía, con arreglo a la Constitución, sin verse obligada a permanecer en un ente extraño, el de Castilla y León, al que ha sido conducida por la fuerza.

Segovia ha sido víctima de un grave atropello y una escandalosa discriminación, impropios de un sistema democrático. Pero la grandeza de la democracia, y su valor

moral, radican precisamente en la capacidad de superación de sus propios errores por la vía del derecho. Este es el caso: Segovia vuelve a tener la puerta abierta para caminar en la dirección que libremente quieran los segovianos. Y Segovia necesita gobernar y administrar por sí misma sus propios asuntos, sin depender de viejos ni de nuevos centralismos, que no hacen otra cosa que empujarla cada vez más.

Dice el Considerando 1.º de esta Sentencia que «a instancia de diversas corporaciones de la provincia la Diputación decidió el 31 de julio de 1981 ejercitar la iniciativa autonómica a que se refiere el artículo 143-2 de la Constitución y, en tal sentido, entre los meses de agosto y diciembre de 1981, se produjeron acuerdos de ad-

hesión a la iniciativa autonómica como comunidad uniprovincial en 179 municipios de los 204 que componen la provincia, lo que supone el 87,7 por 100 de los municipios segovianos y representa el 56,69 por 100 de su censo electoral».

Y en el Considerando 3.º reproduce los términos del fundamento jurídico 4.º de la sentencia del Tribunal Constitucional, de 8 de noviembre de 1984: si el segundo acuerdo del Ayuntamiento de Cuéllar «fuera declarado inválido, quedaría firme el acuerdo de adhesión de 5 de octubre y la iniciativa autonómica uniprovincial de Segovia podrá continuar su proceso y formalizarse como tal ante las Cortes Generales».

Así, pues, el camino legal hacia la organización institucional de Segovia como comunidad autónoma uniprovincial —lo mismo, por ejemplo, que Cantabria o Rioja— queda despejado, por haberse cumplido los presupuestos del artículo 144-2 de la Constitución. La Diputación Provincial, consecuente con su propia iniciativa que concitó esa adhesión del 87,7 por ciento de los municipios segovianos, habrá de continuar impulsando la tramitación del proceso constitucional para el acceso de Segovia a su autonomía, con la firmeza y prudencia que su buen sentido y acreditada dedicación al interés general de la provincia, le aconsejen.

Segovia, a 18 de junio de 1985.

COMUNIDAD CASTELLANA
Consejo de Segovia

FIESTAS DE SAN ISIDRO EN MADRID

San Isidro bailó jota

Si el lustre le da Madrid lo que luce es madrileño, y el metal noble que usa es Castilla, que es un reino, porque somos castellanos del rey don Alfonso sexto, que recuperó mozárabes que aquí seguían viviendo, ya que al llegar la morisma los de antaño no se fueron, y con gente de Castilla que estaba en tan noble empeño se hizo dueño de la villa a la que dio su realengo. Y viendo que el castellano de este pueblo tan pequeño tenía valor y alzada, enseguida le dio Fuero. Por lo tanto, don Enrique, profesor y Alcalde, Tierno, de este bendito Madrid que amamos los madrileños, salgan fiestas castellanas, pues San Isidro, yo creo, que siendo santo sencillo no dudó —en usted lo veo—, en bailar la noble jota que tocara un dulzainero, y cuando se fue Allá arriba, manso y dulce jornalero, sin que sea irreverencia, los ángeles le aplaudieron, y el mismo Dios, sonriente, de saberle adicto siervo, le dio un punto por alegre y por honrar a su pueblo. Sé que en la Plaza Mayor este año los tenemos, y que abren así las Fiestas casi, casi, teloneros. Recuerde para otro año en aumentar este estreno, y que sean fin de fiesta como es de razón hacerlo.

Juana Esteban Eguiluz
18-4-84

CASTILLA EN LA POESIA...

Una mañana perdida

(Viene de página 2)

cho para pedir dos impresos pues luego tendrá que remitir uno a Valladolid (capital de la nueva jurisdicción administrativa) y otro a Madrid donde llevan un control porque no se fían de lo que hacen aquellos.

Martín recoge el impreso. Lo mira. Ve que le preguntan datos de los que de memoria no se acuerda. Se lo guarda en un bolsillo. Sale. Y avanza un tanto aturullado sin saber siquiera hacia dónde. Ve un bar. Entra. Orina. Se toma un vino con un pincho de tortilla. Se relaja algo.

Regresa lentamente hacia la estación de autobuses y se cruza con mujeres que llevan la cesta de la compra, chicos y chicas que salen de la escuela, un grupo de extranjeros que hace turismo por la ciudad, funcionarios que se toman el tercer café de la mañana. Unas gitanas que venden manteles y puntillas se agolpan ante las puertas de un mesón. Martín llega a la estación con tiempo suficiente para tomar el último autobús de la mañana. Entra en el bar de la misma y se toma otro vino y otro pincho. Y unos instantes después abandona la ciudad. Ya en medio del campo respira hondo y proclama: ¡Uf!, ¡qué alivio! Se distrae viendo los sembrados. Ya no se acuerda de la liebre que corría detrás del can; tampoco de su carrera por los vericuetos de la Administración. Son cosas que pasan, insólitas, sí, pero naturales unas, artificiosas otras.

Carlos Arnanz Ruiz

NO HAY NADA «ATADO Y BIEN ATADO»

Desde ciertos sectores políticos partidistas se pretende hacernos ver que el mapa autonómico actual está ya bien conformado y estable. Nada más lejos de la realidad. Mal matrimonio pueden haberse Castilla y León si buena parte de León no desea estar incluida y tampoco otra buena parte de Castilla y esto

en una época en la que se permite el divorcio.

Esto es lo que viene a explicar con notable extensión y profusión de datos un escrito que nos remite el Partido Regionalista del País Leonés (PREPAL) y cuya publicación íntegra nos es materialmente imposible por falta de espacio.

Con el fin de ayudar económicamente a la edición de este informativo y según lo acordado en la última Asamblea General de Comunidad Castellana, presentamos a nuestros posibles anunciantes este proyecto publicitario que pretendemos hacer ya efectivo para el próximo número.

Donativo mínimo por cada espacio y una sola vez 1.500 pesetas. Tirada mínima de esta publicación 3.000 ejemplares. Difusión principal por este orden: capital y provincia de Segovia, ídem de Madrid, ídem de Burgos, ídem de Guadalajara; ídem de Avila, ídem de Cuenca, ídem de Soria. Varios cientos de ejemplares son distribuidos también por el resto de España y de algunos países extranjeros.



NO CORTES ACEBO ES EL ALIMENTO INVERNAL DE LA FAUNA EN LA MONTAÑA

INOCENTE GARCIA DE ANDRES y SAMUEL-JAVIER BAONZA MARTIN
Desde un Concejo de Castilla, 500 pesetas
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

MANUEL GONZALEZ HERRERO
La Entidad Histórica de Segovia, 400 pesetas
Memorial de Castilla, 600 ptas.
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

MANUEL GONZALEZ HERRERO
El Pinar de Balsain, 500 ptas.
Segovia, Pueblo, Ciudad y Tierra, 500 ptas.
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

ISIDORO TEJERO COBOS
La Dulzaina castellana, 850 ptas.
Ignacio Carral y Castilla la Vieja, 450 ptas.
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

AMPARO GARCIA OTERO
Cantares de Castilla
disco sencillo, 300 pesetas
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

AGAPITO MARAZUELA Y OTROS AUTORES
Segovia viva, LP, 850 ptas.
Pedidos al apartado postal 163 de Segovia

ACTIVIDADES CULTURALES

COMUNIDAD CASTELLANA continúa prestando su colaboración a cuantos Ayuntamientos, asociaciones o particulares lo solicitan. Así, pues, miembros de nuestra asociación han tenido que multiplicarse últimamente para estar presentes en diversas semanas culturales

organizadas en nuestros pueblos o bien pronunciando el pregón de las fiestas de varios de ellos.

De inmediato una cátedra de verano hará un amplio recorrido por distintas provincias de Castilla para difundir un programa de cultura castellana.

Límites de Castilla

Hay quien dice que «ancha es Castilla» y querer fijar sus límites sería querer poner puertas al campo. La conclusión que sacan de esta falsa premisa —porque, evidentemente, toda

realidad tiene sus límites— es ponerle a Castilla demasiados límites y fronteras troceando al pueblo castellano en cinco trozos. Dos, tres, cinco Castillas... igual a ninguna.

Claramente afirmada por todos la diversa personalidad de León y de Castilla, la discusión se planteó en la fijación de sus límites, entre ambas comunidades históricas.

Algunos castellanos nos reuníamos no hace mucho en *tertulia de café* —en el Café Progreso de Madrid— buscando los límites que toda realidad tiene, para lo cual comenzamos fijando unos criterios objetivos.

Efectivamente, tras la presentación de los participantes, alguien sugirió acercarnos a la realidad castellana desde diversos frentes: Historia, Estructuras socio-económicas, Instituciones legales y políticas, geografía, tradiciones, costumbres, etc... y la voluntad de sus gentes.

Podemos empezar por el final. Unánime fue la afirmación de que no se ha ayudado nada a la manifestación consciente y libre de la voluntad popular por parte de quien debía hacerlo; que no se ha respetado la misma, cuando se ha manifestado tan claramente en contra, como en los casos de León, Segovia y Guadalajara y Burgos; que se ha silenciado toda voz en contra, en los casos de Santander y Logroño.

Desde la historia hay que reconocer, y así lo reconocimos todos antes o después, que existen zonas —las comprendidas entre el Pisuerga y Cea, que fueron ampliamente disputadas entre castellanos y leoneses; punto de encuentro y punto de separación; dote de bodas y granero disputado que algún conde no castellano se atrevió a hacer autónomo y aún independiente de León y de Castilla entregándose a Córdoba.

Desde un análisis de las instituciones socio-políticas y económicas, algo quedó claro: el profundo desconocimiento de lo que ha sido la realidad castellana y sus instituciones fundamentales: Merindades y Comunidades de Ciudad o Villa y Tierra o Concejos de Villa y Aldeas, etc.

Alguien defendió, desde la geografía, la castellanía de Valladolid y Palencia. Pero el argumento se volvió contra él, porque si no se debe romper la unidad geográfica de Tierra de Campos, es claro que ambas provincias son, en su mayor parte, Tierra de Campos que se extiende, igualmente, por amplias zonas de León, Zamora y Salamanca, con lo cual Valladolid y Palencia son, fundamentalmente, tierras leonesas.

Pero, tras este primer punto en el que hubo aportaciones importantes, desde la libertad que todavía existe en muchos espíritus castellanos a pesar de tantas mediatizaciones, volvimos a los límites de lo que Castilla ha sido en el pasado y debe ser en el futuro.

No hubo discusión sobre los límites de Castilla con Navarra y Aragón. Poca discusión —aunque esto pueda parecer extraño a alguno de los lectores— sobre los límites con La Mancha o Reino de Toledo. Algo más sobre la castellanía de Rioja y Santander que fue, finalmente, afirmada por todos, desde una visión de Castilla como un conjunto de territorios variados y con personalidad propia.

Valladolid «ha estado siempre a lo de Campos», escribía Luis Carretero Nieva en 1917. A ello ha estado, durante más de 125 años, «El Norte de Castilla». Ese es su «ámbito» y la región castellanoleonesa algo hecho a medida de sus intereses (de Valladolid) que no son de los castellanos ni de los leoneses; y que no respetan la identidad ni el alma —ya que, últimamente, también hablan de un alma castellanoleonesa— de Castilla ni de León. Con el tema del «alma» concluyó la tertulia.



Vista panorámica de Guadalajara

GUADALAJARA

El periódico FLORES Y ABEJAS, de Guadalajara, ha publicado recientemente el siguiente escrito que por su especial interés reproducimos íntegramente:

D. Rafael Monge Ruiz, miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara, nos remite, con atenta carta, un documento elaborado por el colectivo «Francisco de Medina» —al que representa en la remisión que del mismo se hace a los medios—, acreditado en la defensa de la raíz castellanista de nuestra provincia.

El comunicado se resuelve en el siguiente texto:

Ante la celebración del «II Día de la región Castilla-La Mancha», que tendrá lugar en Guadalajara el día 31 de mayo de 1985, quienes suscriben este documento, manifiestan públicamente:

1.º Que, pasados cuatro años de la dirigida integración de Guadalajara en la Comunidad Castilla-La Mancha, cada vez es más patente la artificial situación que acusa nuestra Provincia dentro de ella. El desarraigo del pueblo castellano, dividido entre cinco comunidades autónomas y confundido con otros pueblos, tiene en el caso de Guadalajara uno de sus exponentes más sangrantes.

Nuestra provincia, esperanzada en recuperar su histórica e innegable identidad castellana y en iniciar, con otras tierras hermanas, la vertebración de una convivencia libre e ilu-

sionadamente asumida, se vio inmersa en un ente artificialmente creado.

2.º La sensibilidad de Guadalajara, ya herida, viene a ser de nuevo dañada utilizando la capital de la provincia para la celebración de la decretada fiesta de Castilla-La Mancha, en una clara intención de crear una conciencia regional ficticia e inexistente, soslayando otra histórica que no necesita de parafernalias para afirmar su personalidad.

3.º Absolutamente convencidos de que es a través de la convivencia democrática como, únicamente, puede España desarrollar un proyecto de futuro en paz y libertad, expresamos nuestro respeto a la legalidad vigente que tal y como se ha configurado la distribución territorial de las actuales autonomías, se ha ido claramente en contra de los intereses del

pueblo en Guadalajara y del resto de Castilla, consideramos necesario:

— El reconocimiento institucional de la idiosincrasia castellana del pueblo de Guadalajara.

— El estrechamiento de lazos entre todas las tierras castellanas, actualmente repartidas, más allá de meras declaraciones de intención.

— La no utilización del gentilicio castellanomanchego. Hay castellanos y hay manchegos, pero no castellanomanchegos.

— Que, puesto que nada es inmutable, se reordene el mapa autonómico en orden a la integración territorial de todas las tierras que conforman la nacionalidad castellana, como desde un principio debió hacerse.

Guadalajara, mayo de 1985.

GRUPO FRANCISCO DE MEDINA

MADRID

Finalizaron las tertulias castellanas en el Café Progreso

El pasado 13 de junio finalizó por el presente curso la realización de tertulias castellanas en el Café Progreso de Madrid, organizadas por COMUNIDAD CASTELLANA.

Se vertieron en ellas distintas opiniones sobre el tema de Castilla y siempre bajo el marco del diálogo y la tolerancia. Más de un centenar de personas han pasado por estas tertulias, siendo los propios tertulianos quienes proporcionaron los temas para la siguiente tertulia.

Siete fueron los temas tratados; uno por cada tertulia: CASTILLA, HISTORIA, MITO Y REALIDAD. GEOGRAFIA CASTELLANA.

MADRID I.
MADRID II.
LIMITES GEOGRAFICOS DE CASTILLA.
LOS COMUNEROS Y EL SIGNIFICADO DE VILLALAR.
PROCESO AUTONOMICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

La valoración y aceptación de estas tertulias ha sido muy positiva hasta el punto de que durante el próximo curso se pretende continuarlas e incluso ampliarlas.

BOLETIN DE AFILIACION

Cumplimenta y remite al Apartado 163 de Segovia. Cuotas: 500 ptas. trimestrales; matrimonio 500 ptas.; jóvenes hasta 21 años, 200 ptas.

D.
nacido en el ... de
de 1..., estado, profesión
vecino de; con domicilio
en
teléfono, solicita su incorporación a la
«Comunidad Castellana».
..... de de 19...
Firma
PAGO DE CUOTAS: Banco